

12.

CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA conforme el último inciso del artículo 4 del Acuerdo 005 de 2020 procede a fijar el cronograma del

PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

El proceso de elección y designación del representante principal y suplente del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, se surtirá de acuerdo a las siguientes etapas.

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | TÉRMINO DE LA ETAPA | | RESPONSABLE |
|--|---|---------------------|----------------------|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| ETAPA 1: CONVOCATORIA | | | | |
| 1 | Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. | 03 de julio de 2020 | 12 de julio de 2020 | Secretaría General y Oficina de Comunicaciones. |
| 2. | Una (1) publicación en un diario de amplia circulación nacional. Nota: La publicación se realizará por una (1) sola vez dentro del rango de días. | | | |
| ETAPA 2: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS | | | | |
| 3 | Inscripción de los candidatos ante la Secretaría General. Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción. | 13 de julio de 2020 | 27 de julio de 2020 | Aspirantes Nota: La inscripción podrá realizarse de forma personal o a través del correo electrónico sgeneral@ucundinamarca.edu.co |
| ETAPA 3: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS | | | | |
| 4 | Revisión de documentación. | 28 de julio de 2020 | 04 de agosto de 2020 | Consejo Electoral Universitario |
| ETAPA 4: LISTA PRELIMINAR | | | | |
| 5 | Publicación lista preliminar de candidatos que cumplen requisitos. | 5 de agosto de 2020 | | Secretaría General |
| ETAPA 5: RECLAMACIONES | | | | |
| 6 | Reclamaciones de los candidatos. Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaría General | 6 de agosto de 2020 | 14 de agosto de 2020 | Inscritos. Nota: La reclamación deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General y en horario hábil de forma personal o a través del correo electrónico |



12.

| | | | | |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | | | señalado para la inscripción. Para inmediatez de la respuesta a la reclamación, cada candidato deberá señalar una dirección de correo electrónico. |
| ETAPA 6: RESPUESTA A RECLAMACIONES | | | | |
| 7 | Respuesta reclamaciones | 18 de agosto de 2020 | 25 de agosto de 2020 | Consejo Electoral Universitario |
| 8 | Publicación lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos. | 26 de agosto de 2020 | | Secretaria General |
| ETAPA 7: ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN | | | | |
| 10 | Entrevista a los candidatos de la lista definitiva. | Un (1) día. | | Consejo Superior |
| 11 | Votación y Designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior | Entre el 27 de agosto de 2020 y el 02 de septiembre de 2020. Nota: La sesión se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista definitiva. | | Nota: La etapa de entrevista se surtirá virtualmente o de forma presencial en el lugar donde se desarrolle la sesión del Consejo Superior. |
| ETAPA 8: POSESIÓN | | | | |
| 12 | Poseción. | Sesión de elección y designación o dentro de los 15 días a partir de la elección. | | Electo y Consejo Superior |

El portal web de la Universidad de Cundinamarca, será el medio oficial de comunicación.

Conforme al artículo 2 del Acuerdo 005 de 2020, Los requisitos para participar en el proceso de elección y designación del representante principal y suplente del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, son:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero con permiso vigente.
- b. Ser postulado por el representante legal de un gremio del sector productivo. La postulación deberá incluir un candidato principal y uno suplente, adjuntando la hoja de vida a la Secretaria General.
- c. Tener algún vínculo con la asociación gremial que los postula.
- d. Poseer título de formación universitaria.
- e. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de conformidad con la Ley y los Reglamentos.
- f. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves a título de dolo o culpa gravísima, ni condenado por hechos punibles a excepción de delitos culposos o políticos.

Parágrafo. - Para efectos de la representación ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, se entiende por sector productivo todas aquellas organizaciones gremiales que agrupen al sector productivo.

12.

Conforme al artículo 3 del Acuerdo 005 de 2020 la inscripción deberá realizarse de forma personal en la Secretaría General de la Universidad o a través del correo electrónico **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

En el momento de la inscripción cada candidato entregará los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción debidamente firmado por el candidato principal y candidato suplente.
- b. Hoja de vida del candidato principal y del candidato suplente.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del candidato principal y suplente.
- d. Documento que acredite la postulación por parte del Representante Legal de la Asociación gremial del sector productivo, del principal y suplente.
- e. Acreditar Título Universitario, del candidato principal y candidato suplente.
- f. Documento que acredite vínculo con la organización gremial del candidato principal y suplente.
- g. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional sobre no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, del candidato principal y candidato suplente.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente, del candidato principal y candidato suplente.
- i. Certificado de antecedentes en el ejercicio de la profesión del candidato principal y candidato suplente.
- j. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente, del candidato principal y candidato suplente”.

Conforme al artículo 5 del Acuerdo 005 de 2020 la etapa de votación y designación se surtirá por parte del Consejo Superior Universitario de acuerdo a los candidatos que integran la lista definitiva que publique la Secretaría General. Los consejeros presentes elegirán al representante y su suplente ante el Consejo Superior por mayoría de votos. Surtida la votación, la Secretaría General hará la contabilización de los mismos, proclamará el resultado y procederá a realizar el respectivo acto administrativo de reconocimiento de la elección.

Para mayor información sobre el proceso de elección y designación en www.ucundinamarca.edu.co o a través del correo electrónico sgeneral@ucundinamarca.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los dos (2) días del mes de julio de 2020.



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Universidad de Cundinamarca

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna
Directora Jurídica

Proyectó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez
Abogado Externo UCundinamarca